

**CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CORDOBESAS Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE
LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO EN EL 2024.**

En la ciudad de Córdoba a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CIF: P1402100-J).

Y de otra, D. Juan Serrano Muñoz, Presidente de la Federación de Peñas Cordobesas con CIF G-14034755

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que en el proceso permanente de la promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Córdoba viene contando con el concurso de las Entidades que son representativas de sectores asociativos, en reconocimiento a su esfuerzo aglutinador y organizativo de su sector específico.

Que desde su fundación en el año 1.964, la Federación de Peñas se ha caracterizado por su compromiso con la ciudad y por su vocación asociativa y de relación institucional en representación del conjunto de las Peñas de Córdoba.

Que siendo de suma importancia para la ciudad los proyectos que la Federación de Peñas viene realizando a lo largo del año, entre ellos la Batalla de las Flores, Festival Flamenco, Exposiciones, Certamen de Canción Española, Verbena Virgen de los Faroles, Concurso de belenes, Serenatas Nocturnas, Día de Convivencia de las Peñas, Romerías tradicionales, etc y siendo además una realidad que estas actividades y manifestaciones tienen una gran repercusión social, cultural y festiva, que en su conjunto son de gran interés para los cordobeses y cordobesas y por ende para el Ayuntamiento de Córdoba.

Que en reconocimiento a la importancia social del mundo peñístico en el conjunto del entramado asociativo de la ciudad y del esfuerzo de la Federación de Peñas por contribuir con su trabajo a mejorar y engrandecer los acontecimientos festivos de la ciudad a lo largo del año.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación de Peñas, manifiestan su interés en mantener una colaboración permanente en relación a la programación y las actividades que recoge el presente Convenio, en cuyo marco, ambas Entidades adoptan los acuerdos que siguen:

Hash: 847fa7d6047cf8dce0e3e577a8b10d5e63d4fc0a566119c306ab7922674a5712b10f04a2a41b2fae0ff905d57f799a3177a6b939f9cca8e6433b0b3ab270 | PÁG. 1 DE 9

ACUERDOS

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2024. A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2024.

Ambas entidades asumen los compromisos que a continuación se especifican.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete :

1.- A velar y a contribuir en el ámbito de sus competencias, al mantenimiento, la conservación y mejora de las manifestaciones festivas con carácter de ciudad que la Federación de Peñas viene desarrollando en su programación

2.- A fomentar las relaciones entre las partes, abriendo vías que mejoren el reconocimiento de la Federación de Peñas, como el interlocutor más válido en todas las cuestiones relacionadas con la actividad Peñística. Para ello, le invitará a participar en la elaboración y valoración de los proyectos festivos en los que directamente o a través de las Peñas a las que representa participe o tengan repercusión en el mundo de las Peñas, manteniéndola informada de cuantas medidas adopte, que tengan que ver con dichos proyectos festivos.

3.- El Ayuntamiento, a través de los Servicios y Departamentos competentes colaborará con la Junta Directiva de la Federación de Peñas en la organización y desarrollo de las actividades que se realizan para la ciudad (apartado Segundo, punto tres), asumiendo el esfuerzo extraordinario que ello supone para los distintos servicios municipales que tengan que intervenir, especialmente en la ordenación del tráfico viario, seguridad, SADECO, AUCORSA y la instalación de la infraestructura necesarias para el desarrollo de las mismas.

4.- Para el buen desarrollo del presente convenio, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a *crear una Comisión Mixta*, para mantener cuantas reuniones de coordinación sean necesarias entre los representantes de la Federación de Peñas y los responsables del Servicio de Ferias y Festejos.

5.- Para el desarrollo de este Convenio anual, el Ayuntamiento de Córdoba destina de forma específica para el año 2.024 el presupuesto de 200.000 €, que estará destinado a las actividades que se desarrollan en el punto Segundo, apartado tercero.

6.- Además de la aportación presupuestaria, el Ayuntamiento de Córdoba facilitará a la Federación de Peñas los espacios públicos y los recursos que vienen siendo habituales todos los años para el desarrollo de su programación.

SEGUNDO.- La Federación de Peñas se compromete a :

1º.- Aportar su opinión en cuantos foros municipales se les convoque, e informar sobre las gestiones y esfuerzos realizados en pro de su programación y de los objetivos comunes que se recogen en el presente Convenio, comprometiéndose a

Hash: 847fa7d6047cf8dc0e0e3c577a8b10d5e63d4fc0a566119c306ab7922674a5712b10f04a2a41b2fae0f905d57f79f9a3177a6b939f9cca8e6433b0b03ab270 | PÁG. 2 DE 9

potenciar y mejorar las fiestas populares que en el ámbito de su responsabilidad organiza.

2º.- A colaborar en la Cabalgata de Reyes, aportando voluntarios y organizando su distribución en las carrozas.

3º.- A desarrollar el Proyecto de Programación anual presentado y que se concreta en:

- **Exaltación de la saeta** **5.000 €**
Estipendio artistas y exaltador; alquiler de megafonía y sillas; catering a Autoridades y colaboradores; imprenta; correo postal a peñas; reportaje fotográfico; imprevistos.
- **Serenata Plazas Cordobesas** **2.000 €**
Gratificación a grupos colaboradores; cartelería; correo a peñas; alquiler megafonía y sillas; transporte; imprevistos.
- **Conferencias taurinas** **1.500 €**
Estipendio Conferenciante; alquiler megafonía y sillas; catering a Autoridades y colaboradores; imprenta; correo a peñas; fotografías; regalos abonas feria taurina; imprevistos.
- **Romería de Santo Domingo** **11.000 €**
Premios a Peñas participantes, asociadas a la Federación de Peñas Cordobesas, en el Concurso de las Carrozas Romeras; gastos atención a Autoridades; gastos vehículos de organización; cartelería; correo a peñas; reportaje fotográfico; imprevistos.
- **Batalla de las Flores** **25.000 €**
Premios a Peñas participantes, asociadas a la Federación de Peñas Cordobesas, en el Concurso de las Carrozas Romeras; material para el montaje y desmontaje de la Carroza la Reina de la Federación; banda de música; recuerdos conmemorativos; alquiler de sillas y mesas; catering Autoridades, colaboradores y participantes; servicio de vigilancia; gastos vehículos organización; placas conmemorativas; cartelería; reportaje fotográfico; megafonía, correo a peñas, portes; imprevistos.
- **Romería de Linares** **10.000 €**
Premios a Peñas participantes, asociadas a la Federación de Peñas Cordobesas, en el Concurso de las Carrozas Romeras; gastos atención a Autoridades, gastos vehículos de organización; cartelería; correo a peñas; reportaje fotográfico; imprevistos.
- **Caseta de Feria** **30.000 €**
Alquiler de carpa; cerramiento; catering inauguración caseta a Autoridades municipales y provinciales, peñas, firmas comerciales y medios de comunicación; actuaciones artísticas y orquestas; montaje y desmontaje de caseta, boletín enganche energía eléctrica; consumo electricidad; tasas y consumo de agua; servicio de vigilancia; flores y adornos; megafonía; reportaje electrónico; correo a

peñas; alquiler caseta vestuario artistas; alquiler WC; imprenta; portes; imprevistos.

- **Actividades deportivas** **17.000 €**
Trofeos participantes y ganadores; recuerdos a peñas; reportaje fotográfico; imprenta; catering Autoridades y participantes; alquiler sillas y mesas.
- **Conferencias culturales** **6.000 €**
Gratificación presentadores y conferenciantes; alquiler megafonía; imprenta; catering Autoridades y colaboradores; alquiler salón.
- **Ciclo Flamenco por Peñas** **7.000 €**
Gratificación presentadores; artistas; catering Autoridades y colaboradores; cartelería; megafonía; imprenta; portes; correo a peñas; SGAE; alquiler sillas; imprevistos.
- **Verbena Virgen de los Faroles** **25.500 €-**
Montaje y desmontaje; exorno de escenario; catering a Autoridades, peñas y medios de comunicación; boletín de enganche compañía eléctrica; artistas y orquestas; consumo de electricidad; consumo de agua; megafonía; sonido; reportaje fotográfico; correo a peñas; portes; vigilancia y seguridad; imprevistos
- **Certamen Canción Española (Copla)** **20.000 €**
Canon de alquiler del Gran Teatro; canon de SGAE; ornamentación del escenario; premio en metálico a los tres primeros clasificados; accésit en metálico al resto de finalistas; artistas y orquesta; obsequios conmemorativos a finalistas; alojamiento finalistas; cartelería y bases; vigilancia y seguridad; sonido y megafonía; estipendio y manutención miembros del jurado y presentadores; catering autoridades y jurado en Gala Final; invitación Jurado Fases clasificatorias y Semifinal; envío carteles y bases; reportaje fotográfico; secretaría; correo a peñas; portes; imprevistos.
- **Día de convivencia** **12.000 €**
Montaje y desmontajes módulos; alquiler sillas, mesas y menaje; catering Autoridades, peñas y medios de comunicación; obsequios conmemorativos peñas; vigilancia y seguridad; artistas; sonido y megafonía; estipendio colaboradores; reportaje fotográfico; lotes de productos a peñas; correo a peñas; portes; imprevistos.
- **Pregón San Rafael** **2.500 €**
Exorno, montaje y desmontaje de escenario; obsequio y atenciones pregonero; alojamiento pregonero; gastos protocolo cena homenaje pregonero; alquiler de salón; alquiler sillas, mesas y menaje; artistas colaboradores; libretos, cartelería; megafonía; reportaje fotográfico; correo postal; vigilancia y seguridad; limpieza recinto; portes; imprevistos.
- **Gala entrega de Potros** **8.000 €**
Confección potros de oro, plata y bronce; cuadros y cordobanes, alquiler salón; catering Autoridades y peñas; artistas colaboradores; exorno, montaje y desmontaje escenario; edición libretos y cartelería; megafonía; reportaje fotográfico; correo postal a peñas.
- **Visitas culturales a provincias** **1.000 €**

Transporte y desplazamiento visitantes; recuerdos Autoridades localidad a visitar; monitores; manutención organización y visitantes; reportaje fotográfico, correo a peñas; imprevistos.

- **Festival Flamenco Memorial Agustín Gómez** **10.000 €**
Gratificación presentadores y conferenciantes; artistas; megafonía; imprenta; catering Autoridades y colaboradores; exorno,montaje y desmontaje de escenario; reportaje fotográfico; canon alquiler Gran Teatro de Córdoba; SGAE; correo a peñas; portes; imprevistos.
- **Zambomba Flamenca** **2.000 €**
Gratificación presentador; artistas; megafonía; imprenta; catering Autoridades y colaboradores; exorno,montaje y desmontaje de escenario; reportaje fotográfico; correo a peñas; portes; imprevistos.
- **Concurso de Belenes** **1.500 €**
Premios en metálico a primeros clasificados y accésit; ayudas en metálico a todas las peñas concursantes; diplomas; transporte y manutención miembros del jurado; reportaje fotográfico; correo a peñas; portes; imprevistos.
- **Colaboraciones a peñas** **15.000 €**
Trofeos para distintas actividades de las peñas; colaboraciones en actividades de peñas (gastos alimenticios, deportivos, musicales, etc.) Portes, correos e imprevistos.
- **Gastos de funcionamiento** **17.000 €**
Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes; asesoría fiscal y jurídica; mantenimiento redes nuevas tecnologías; Gastos protección de datos ,material de oficina y papelería; gasto de representación de Presidencia y Junta Directiva; electricidad; teléfono; agua; limpieza sede; imprevistos. Compra material oficina y papelería Gastos representación Junta Directiva Gastos mantenimiento y traslado de local Portes e imprevistos

Importe del Proyecto presentado para el Convenio 2024: 229.000,00€

A este presupuesto de gastos para 2024 se hará frente de la siguiente forma:

- Subvención solicitada para 2024 Convenio: 200.000,00 €
- Subvención Diputación Provincial: 20.000,00 €
- Cuotas federadas 9.000,00 €

Las derivaciones que pudieran producirse y que añadan gasto al presupuesto de la programación anual, serán asumidas por la Federación de Peñas Cordobesas.

Se podrán compensar gastos entre las diferentes partidas presupuestarias.

4º.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

5º.- Solicitar, en tiempo y forma, autorización de ocupación de vía pública de aquellos eventos que así lo precisen. En dicha solicitud se indicarán las posibles infraestructuras necesarias. El área de Infraestructuras del Ayuntamiento requerirá de la autorización referida para los montajes.

6º.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

7º.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

8º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9º.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10º.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11º.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12º.- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13º.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- La Federación de Peñas, como entidad perceptora de una subvención pública, vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos cada año, de tal forma, que es requisito previo a cobrar la subvención anual, haber justificado correctamente la del año anterior.

CUARTO.- -Plazo y forma de justificación de la subvención por la entidad beneficiaria.-

La entidad beneficiaria justificará la subvención municipal antes del 31 de Marzo de 2025, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que, al menos, contemple:

1) Memoria de Actuación, sellada y firmada por representante legal, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.

- Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

2) Memoria Económica, sellada y firmada por representante legal, y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
- Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionario público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención. Los gastos inventariables de este proyecto que no superan los 400 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual.

- Para la justificación de la subvención, en lo relativo a los gastos de funcionamiento interno, se podrán presentar facturas de material de oficina, limpieza, telefonía, consumos eléctricos, seguros, etc que tengan que ver con la citada entidad, como han venido haciendo hasta ahora, hasta un máximo del 10% de la subvención. No se podrá justificar como gastos de funcionamiento interno las compras de material inventariable.

3) Acreditación de los soportes material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

QUINTO.- Exonerar a la Federación de Peñas Cordobesas de la presentación de garantía previa (artículo 15.3,b de Ordenanza General de Subvenciones).

SEXTO.- Se autoriza a la Federación de Peñas a concertar prestaciones de servicios con sus propias peñas federadas, siempre un cuando el precio de la prestación sea acorde a precio de mercado (artículo 29.7 de la Ley de Subvenciones)

SÉPTIMO.- La Federación de Peñas estará obligada a incluir el logotipo municipal en todas aquellas actividades que contempla el presente convenio.

OCTAVO.-Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Devolución parcial: si no se justificara debidamente la totalidad de la subvención, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se han alcanzado la finalidad y los objetivos para los que se concedió la subvención.

Y para que conste firman el presente en la fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

POR LA FEDERACIÓN DE PEÑAS.

José María Bellido Roche

Juan Serrano Muñoz.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0da8ff0bacb6de1ef54d246ad9d557740163c46

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 847fafa7d6047cf8dce0e3c577a8b10d5e63d4fc0a566f19c306ab7922674a5712bf10f04a2a41b2fae0f905d57f79f9a3177a6b939f9cca8e6433b0b3ab270

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2024_00000000000000000000021214382

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/06/2024 13:19:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0da8ff0bacb6de1ef54d246ad9d557740163c46

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf